

OFICIO N° 24650

ANT.: Solicitud N° AB001T0001992

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 23 OCT. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A 

Con fecha 25 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001992, en la que expone lo siguiente:

"Solicitud de Permanencia Definitiva con Folio 2737135 y Numero de Solicitud 1749942, realizada el 8 de noviembre del 2019, donde tiene un periodo de 180 días para ser acogida a tramite y 11 meses para concluir el proceso completo .Al no estar mi documentación acojina a tramite no aparece en la plataforma de consulta del departamento de emigración y extranjera ni para poder hacer una prorroga de solicitud de visa, en estos momentos tengo mi cédula de identidad vencida y extraviada sin poder hacer tramites en el banco, AFP, por lo que vulnerabilidad es mucho mayor hacia mi persona. Se a aplazado los periodos de acoger mi solicitud de permanencia definitiva a tramite, donde atrasa de forma general dicho proceso que devia concluir en su totalidad en 11 meses cumpliéndose el 8 de octubre del 2020".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado



del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001992	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	25/09/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Solicitud de Permanencia Definitiva con Folio 2737135 y Numero de Solicitud 1749942, realizada el 8 de noviembre del 2019, donde tiene un periodo de 180 días para ser acogida a tramite y 11 meses para concluir el proceso completo .Al no estar mi documentación acojina a tramite no aparece en la plataforma de consulta del departamento de emigración y extranjera ni para poder hacer una proroga de solicitud de visa, en estos momentos tengo mi cédula de identidad vencida y extraviada sin poder hacer tramites en el banco, AFP, por lo que vulnerabilidad es mucho mayor hacia mi persona. Se a aplazado los periodos de acoger mi solicitud de permanencia definitiva a tramite, donde atrasa de forma general dicho proceso que devia concluir en su totalidad en 11 meses cumpliéndose el 8 de octubre del 2020.
Observaciones	NO HE PODIDO COBRA EL 10% DE LA AFP
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
	